

BDNS (Identif.): 859901

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para el estudio de las solicitudes presentadas para cada modalidad de beca-colaboración, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 30 de septiembre de 2025, una vez han sido analizadas las alegaciones presentadas por los candidatos en el plazo previsto en la resolución provisional de 26 de noviembre de 2025,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** conceder las becas de colaboración en servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, en las condiciones establecidas en la Convocatoria de Becas-Colaboración para el año 2026, a las personas candidatas incluidas en el **Anexo I** (Becas de Colaboración UCLM ADMITIDAS) que se adjunta, manifestándose expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación contractual de carácter laboral o administrativa con la UCLM, ni se efectuará ningún abono en el mes de agosto de 2026, que se considerará inhábil a estos efectos, de acuerdo con lo especificado en la base séptima, de dicha convocatoria.

Para la aceptación de la beca, los estudiantes seleccionados **deberán dirigirse al servicio** en el que han sido admitidos **en la fecha y hora asignada** (que consultarán **obligatoriamente** en <https://becas.apps.uclm.es/>).

Asimismo, una vez aceptada la beca y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4, de la base séptima, de la convocatoria, los estudiantes beneficiarios **deberán personarse obligatoriamente** en las [Unidades de Gestión Administrativa de su Campus \(UGAD\)](#) **con fecha tope el día 19 de diciembre**, para formalizar su alta e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social mediante la presentación y firma de la documentación que se refiere a continuación.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que la persona adjudicataria de la beca disponga de **certificado digital**, podrá realizar toda la **tramitación por correo electrónico** remitiendo el impreso con firma electrónica y contactando con la UGAD del campus correspondiente ([ugad.ab@uclm.es](mailto:ugad.ab@uclm.es); [ugad.cr@uclm.es](mailto:ugad.cr@uclm.es), [ugad.cu@uclm.es](mailto:ugad.cu@uclm.es) y [ugad.to@uclm.es](mailto:ugad.to@uclm.es))

Siendo la documentación necesaria para formalizar el alta:

- Impreso de [Declaración de datos a efectos administrativos y comunicaciones](#), que será entregado en la UGAD.
- Copia del documento en el que conste el **Número de afiliación a la seguridad social**; en caso de no disponer del número de afiliación, deberán solicitarlo, con carácter previo y de forma urgente, a la Tesorería General de la Seguridad Social de su provincia.
- Copia de su **documento de identificación NIF/NIE**.
- **Impreso 145, Modelo 145 (agenciatributaria.gob.es)** que les será facilitado por la UGAD a efectos de su cumplimentación y firma.

En caso de no realizar estos trámites antes del plazo indicado, se tomará como fecha de incorporación a la beca la de la presentación en la UGAD de la documentación requerida, con la consiguiente pérdida de la parte proporcional de la beca y el posible abono de la beca mensual al mes siguiente, por no haberlo formalizado dentro de los plazos establecidos.

En caso de renuncia por parte de alguna de las personas adjudicatarias, la vacante será otorgada de acuerdo con la relación de suplentes que en el **Anexo II** (Reservas bolsas específicas) se especifica, por riguroso orden de baremación y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base décima, apartado 3, se constituirá además una bolsa general de reservas por rama de conocimiento, ordenadas de mayor a menor puntuación, con todos/as aquellos/as estudiantes que no obtuvieron beca en ninguna de las modalidades convocadas y que, voluntariamente, hayan decidido inscribirse en la misma. Esta bolsa, común a todos los servicios adscritos a cada rama de conocimiento, solamente

#### **Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad**

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 | [Vic.estudiantes@uclm.es](mailto:Vic.estudiantes@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	usajnVT0WH		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMERO IZQUIERDO AMAYA	09-12-2025 11:41:41		
 usajnVT0WH			

podrá utilizarse una vez agotada la bolsa específica generada para ese servicio y en los términos establecidos en el apartado referido. **Anexo III** (Reservas bolsa general).

En todo caso, los/las estudiantes beneficiarios/as a los/las que se les adjudique una plaza vacante por encontrarse en bolsa específica o bolsa general deberán realizar **obligatoriamente los trámites previos**, relativos a su **inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social con anterioridad a su incorporación** a la beca de colaboración.

Una vez aceptada la beca-colaboración si el/la interesado/a necesita renunciar por cualquier cuestión sobrevenida deberá comunicarlo al responsable de su servicio **con una antelación mínima de 3 días**, indicando exactamente la fecha de renuncia (que debe coincidir con el último día de disfrute de la beca y, **en ningún caso, podrá producirse en los tres primeros días del mes**). Asimismo, cualquier otra situación de baja, o por dejar de cumplir los requisitos que establece la convocatoria, deberá ser comunicada de forma inmediata al responsable del servicio.

Por otra parte, se publica en el **Anexo IV** (Solicitudes excluidas) la relación de personas solicitantes que han resultado excluidas. Podrán consultar la causa de exclusión en: <https://becas.apps.uclm.es/>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación en la web de la Universidad.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada,

**EL RECTOR,**

**P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad**

(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Amaya Romero Izquierdo.

**Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad**

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 | [Vic.estudiantes@uclm.es](mailto:Vic.estudiantes@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	usajnVT0WH		Página: 2 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMERO IZQUIERDO AMAYA	09-12-2025 11:41:41		
 usajnVT0WH			